

Precio  
de suscripción.

# El Menorquin.

Precio  
de los anuncios.

En la Isla, 16 reales al mes, para los que no contraten  
suscripciones. En los demás pue-  
blos de la Isla, 7 reales al mes, con excepción del norte, 12.  
Este periódico ofrece el año en sucesivas  
ediciones, por lo que el abonado solo pagará  
el número que se le envíe.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Año I. Tomo I. Oficio 1. Año I. Tomo I. Oficio 1.

Este periódico se publicará todos los días por la  
mañana, excepto los sábados y festivos.

Obra social que los amigos unen para que  
viva en el mundo el espíritu republicano.  
Este periódico se publica en menorca en  
el idioma que el pueblo habla.

## PARTIDA POLÍTICA.

## NECESIDAD DE LA REPÚBLICA.

«El partido republicano tiene una gran misión; la de formar la base de nuestra vida política, educando, mediante su propaganda á nuestro pueblo, levantando en él el sentimiento del derecho. ¿Quereis una misión mas grande y noble?»

Parecidas palabras eran las que hace cerca de un año, en medio del religioso silencio del partido republicano de Madrid, salían, con toda la eloquencia del austero tribuno, de los labios del pensador profundo, y hombre modesto, que siendo una de las grandes honras de la ciencia, lo será á su vez del gran partido republicano: si, esas eran las palabras de Nicolas Salmeron y Alonso.

Y esas palabras que señalaban la noble misión que á nuestro partido correspondía; esas palabras que profetizaban el seguro porvenir de nuestra patria, han logrado, después de once meses, una sancionada práctica, elocuente y terminante.

El partido republicano, que es el partido del derecho, porque representa bajo su forma el organismo racional de la vida política en todas y cada una de las esferas e instituciones del Estado; ese partido que lleva en sí la savia de las grandes ideas, y la voluntad firme que una clara conciencia de la justicia y bondad de su misión y destino robustece y guie; ese partido joven porque no vive de las añejas preocupaciones del doctrinariismo; joven porque el aliento de las antiguas y carcomidas instituciones no le petrifican en el *status quo* y en medio de las poderosas corrientes de la vida; pero partido viejo porque lleva en su seno los ideales de la razón y del derecho, viejo porque se funda en lo que hay de más antiguo en la humanidad, que es su naturaleza; y viejo porque tiene, a través de las grandes tiranías de los poderes monárquicos, una historia íntima, real, verdadera, que progresiva, anda y se desenvuelve con el tiempo mismo; ese es el partido de la edad presente, el partido del momento actual; que después de su crisis laboriosa solo puede constituirse de una manera estable, firme y definitiva en la República.

Y si esto representa en la esfera de los principios; si tales son sus fundamentos racionales, de idéntico valor, de igual fuerza y trascendencia son las bases que en la esfera práctica, en el terreno de los hechos tiene el partido republicano.

Si; merced á esa propaganda activa, recta, constante, laboriosa, la organización nuestra es ya robusta, grande, firme: es una organización que nadie niega, y que de seguro traerá, una inmensa mayoría al Parlamento, si, para suerte del país, hoy se oyera su voz en los comicios.

Mahón, sábado 25 de setiembre de 1869.

Núm. 47.

Director: Bernardo Fabregues y Sintes.

Redacción y Administración, calle del Norte n.º 4.  
Horas de oficina para anuncios, de 9<sup>a</sup> á 1 mañana.

Si; merced á esa propaganda la opinión entera de España se halla al lado de la República: porque esa masa pasiva, que se llama conservadora, única que nunca está afiliada al lado de los partidos, activamente y en sus filas; esa masa, por interés propio de entendida conservacion, se encuentra con nosotros. Porque hay que entenderlo claro y de una vez: la aristocracia, en su mal sentido, no es la clase conservadora que vive al lado de la forma monárquica ni de ninguna, sino fuera de todas ellas, aislada en su vanidad y en su egoísmo. Y esa clase, para bien de todos, hace mucho que ni directa ni indirectamente influye en la política, ni puede influir en modo alguno.

Y la clase conservadora real: la clase que vive del trabajo en todos sus ramos y esferas, la industria, la agricultura, el obrero, el comercio, por su espíritu, por los desengaños y rencillas que el de potismo ha ejercido sobre sus intereses, pide reformas radicales, y las pide de quien ese radicalismo representa, que es el partido republicano. Ahí está Cataluña; ahí están sus talleres y sus fábricas. Ahí están las Provincias Vascongadas con su espíritu federalista, sus intereses agrícolas, sus tradiciones republicanas. Ahí está Andalucía, donde el mal que le aqueja, que es el feudalismo de los señores, ha sembrado con firme mano en su alma poderosa y grande la idea republicana.

Antes de ahora, cuando se temían catástrofes y violencias, solo posibles en la dorada fantasía de los eclécticos, no negaremos nosotros que había entidades respetables y huestes de importancia al lado de una monarquía radical liberal, que entonces creían posible; pero hoy que los hechos prueban la incompatibilidad absoluta de la libertad y el poder del rey; hoy que la Constitución monárquica ha defraudado las esperanzas mismas de esas clases; hoy que la propaganda activa de nuestros partidarios ha labrado en la conciencia pública nuestros principios, la República tiene ya su firme asiento.

Y de esta suerte combinados los elementos prácticos, históricos, y el fundamento de razón, la base para la República se ha consolidado.

Podrán los intereses personales, los estrechos deseos de algunos prohombres apelar á todos los medios para implantarnos aquí un rey; pero, sépanlo de una vez los que así piensan, ni hoy ni nunca se invierten impunemente las leyes de la razón y de la historia en la vida de los pueblos, y ni hoy ni nunca cabrá ya en España el gobierno de un monarca extranjero siempre á todo pueblo, porque representa el derecho divino en frente del verdadero derecho, y la irresponsabilidad de una soberanía personalísima en oposición inevitable con la soberanía verdadera y única, que

es la soberanía de las naciones.

Esto ha hecho la propaganda aquí de nuestro partido; ésta fué su misión, ya realizada. ¿La quereis mas grande, la quereis mas noble y alta?

## CORREO NACIONAL.

De nuestro apreciable colega republicano *El Gráfico de la Revolución de Málaga*, copiamos el siguiente sueldo:

«Pronto, muy pronto, reanudarán sus trabajos las Cortes soberanas de la Nación.

Esta segunda etapa revolucionaria promete ser la resolución final del pavoroso problema, propuesto desde Setiembre anterior, y ante el cual tanto trémulan los coaligados, como si conocieran todo lo fatal que ha de ser su resultado para los intereses de la Monarquía.

La terminación de la interinidad es inmediata, y el partido unionista perdiendo todas sus ventajas que estén esencialmente en la Regencia, se vé sentenciado a nueva postergación, a nuevo alejamiento de los negocios públicos y del presupuesto.

Los progresistas, van viendo claro; conocen por fin que han perdido el tiempo, y reparan en lo posible esta torpeza política, volviendo los ojos á la república como término y descanso de tanto sobresalto y de fatiga tanta.

Ésta es en verdad la situación de los partidos en España: ésta es la atmósfera política, atmósfera que pronto producirá el rayo devastador de las huestes monárquicas; pocos son los días de vida que restan a la situación, y en verdad que muriendo, obedece al principio de muerte que lleva en su seno; principio absurdo fundado en lo imposible.

El país, pues, va á entrar en un periodo de gran labor y movimiento; por fin «aquellos» va á ser borrado del libro de la ciencia nueva, realizando así la aspiración justa de las clases importantes.

No nos inspiramos al escribir esto en el amor ciego que profesemos á la República, lo dice y precisa así todas esas circunstancias, que forman la fisonomía de la política general, barómetro infalible donde se señalan las tempestades públicas.

Esperamos con ansiedad el momento de la apertura de la Cámara, en la confianza de que la primera palabra que allí se pronuncie ha de ser el principio de nuestros días, y el fin de esos días negros que llaman dominación de la unión liberal.

De La Igualdad:

DIEZ Y OCHO GENERALES ha hecho de una plu-

9 Diciembre de 1869.

mada el Sr. Topete para completar la desorganización de la Armada.

Con los generales antiguos y los modernos ya puede formarse un estado mayor de la Armada muy respetable.

No nos llega la camisa al cuerpo, por temor de que al Sr. Topete se le antoje hacer en el ejército lo que acaba de ejecutar en Marina.

Sería un espectáculo arrebatador convertir en generales cerca de cuatrocientos brigadiers que hay en el ejército!

#### CORRESPONDENCIAS PARTICULARES

de «El Estado Catalán».

Tortosa 19 de setiembre.  
Aprovecho un momento que tengo libre para darle algunas noticias. Se encuentran reunidos los representantes de las provincias, hallándose entre ellos los ciudadanos Güell y Mercader, Salavera, Guarro, Ocon, Franch, Climent, Gonzalez, Camps, Monner, Sonjau, Monturiol. Quet Martí, Cases, Puigoriol, Prats y Carles, quienes fueron recibidos en la estación por un inmenso gentío poseido del mayor entusiasmo. Se hallan también en esta, invitados para asistir a la manifestación que tendrá lugar esta tarde, el director del «Boletín republicano» de Gerona, ciudadano Guerra, y los diputados Alsina, Guerrero, Pierrad, Sorni, Tomás y Tutau. Creo que será muy concurrida.

La asamblea se reunió ayer noche, y ha vuelto a reunirse esta mañana. Me reservo darle cuenta de sus acuerdos en mi próxima carta.

Urgentes ocupaciones me privan del gusto de dar más detalles, que por otra parte serían poco importantes.

Tarragona 21 de setiembre.

Paso a explicar el acontecimiento de ayer, según la versión que corre más válida.

Reinaba el mayor contento en los primeros momentos de la llegada del general Pierrad, a quien el pueblo entusiastado ha llevado en brazos hasta colocarle en la carreta, que de antemano se le tenía preparada, cuando sobrevino el incidente que no ha podido menos de perturbar la alegría popular, cual ha sido el haberse presentado con ademán

imperioso y provocativo el secretario del gobierno civil de esta provincia, mandando se quitaran las letras de un pendón que algunos jóvenes habían traído, en cuyo centro se leía: *República federal*.

Los indicados jóvenes, obedeciendo a la autoridad, allí representada por dicho señor secretario, quisieron sin hacer objeción alguna las letras que componían el lema en cuestión; mas como quisiera que durante el tránsito de la comitiva que acompañaba al general Pierrad, se echaban a volar, al rededor de dicho estandarte, algunos vivas a la *República democrática federal*, se envalentonó de nuevo el referido funcionario, quizás orgulloso del buen resultado de la primera imprudencia, de manera que, según voz general, arremetió á la multitud resolver en mano para impedir que diera vivas á la *República*.

Pero el pueblo, ebrio de coraje, se precipitó sobre él, dándole muerte en el acto. Esto es lo que se afirma a la hora en que escribo, si que pueda asegurarlo de una manera absoluta, puesto que circulan distintos rumores respecto a la suerte del referido secretario, cosa que no me resisto a creer en vista de lo que me ha sido dable presenciar acerca de la actitud provocadora del mismo.

Ha llegado ya una sección de caballería de Reus y se esperan más tropas.—*El Correspondiente*.

De una correspondencia de Barcelona que publica el *Réveil*, copiamos los siguientes párrafos.

Hablando de los sucesos de la guardia del ministerio de la gobernación, dice el correspondiente:

«Los republicanos de Madrid son poco numerosos para proveer la lucha; ellos deberán reunirse con sus amigos de Cataluña, Aragón, Andalucía y Galicia. Estos son los que enarbolaron la bandera de la República é irán triunfalmente a la capital.

«El partido se prepara ya para la lucha. La minoría, a pesar de sus esfuerzos, se ve arrastrada. No podrá aconsejar el orden, si se vota la minoría sin perder del todo su popularidad. La minoría lo comprende y marchará adelante.

«Qué casualidad! Los diputados no son hombres de acción, pero la mayoría son republicanos sinceros y oradores distinguidos. Algunos, como Pi y Margall, son economistas distinguidos.

La conducta energética de los intransigentes ejerce sobre los diputados una presión semejante a la que la valiente población de París ejercía sobre los miembros de la Convención para obligarlos a cumplir con su deber. Creo que muchos de ellos, ven llegar la lucha con desconfianza y quisieran alejarse; pero no pueden, y la empeñada lucha cumplirán con su deber. En este día no habrá ni moderados, ni intransigentes; todos estarán en su puesto. Lo que debe echarse en cara a los moderados es que no armasen al pueblo cuando eran dueños de Barcelona en 1868, que hayan siempre esquivado la resistencia, dando al gobierno tiempo de armar sus baterías.

A. Naquet.

#### CRÓNICA LOCAL.

Mahon 26 setiembre de 1869.

##### Leemos en el periódico *Las Cortes*:

«Por el ministerio de la Guerra han sido aprobado el proyecto definitivo de cuantas obras deben constituir la importante fortaleza de Mahon, así como también el presupuesto de las mismas, cuyo total importe asciende a 7.025.957 escudos.

¿Llegaremos a verlas realizadas?

##### Dice «La Discusión»:

«El 4 de octubre próximo parece debe salir de Mahon, con dirección a Puerto-Said, la fragata de guerra *Berenguela*, con el fin de asistir a la inauguración del canal de Suez.»

Los ciudadanos abajo firmados han dirigido a sus correligionarios el siguiente manifiesto, que ayer repartimos a nuestros suscriptores y que hoy reproducimos en nuestro periódico para darle mayor publicidad:

##### Hermanos:

Ha llegado el momento solemne de dirigirnos nuestra humilde voz, desde algún tiempo callada, para manifestar el pesar que nos causa haber tenido que separarnos del comité democrático republicano federal de Mahon. Fundado este centro político en 1.º de Noviembre de 1868, fué elegido por el solo voto de sus aliados y ha venido llenando su misión de propaganda hasta el punto de quedar asegurada en esta isla una inmensa mayoría de republicanos federales. Cumpliendo sin embargo no solo las órdenes de nuestro partido, si que también nuestras aspiraciones,

intentamos formar una candidatura para elegir un comité por sufragio universal que dirigiera los clubs del partido judicial de Menorca, recomendando á la comisión nombrada al efecto que fueran hombres dignos los que se señalaran para tan altos cargos, y el resultado vino á desmentir nuestro buen deseo, pues la citada candidatura no satisfizo por completo á la mayoría de los republicanos, induciéndonos esto y otros disgustos que callamos, para honra de nuestro partido en Mahon, á dimitir de nuestros cargos y presentaros el motivo de nuestra voluntaria separación de un comité del que hemos sido sus fundadores y que hasta la fecha ha sido la admiración de los que no creen pueda existir la república sin desórdenes ni atropellos.

Si no viéramos asegurado en Menorca nuestro partido, bajo ningún concepto hubiéramos tomado semejante determinación, pero como hemos comprendido que ya era arriesgado permitir que nuestro centro político, ilegalmente constituido según el Pacto federal de Tortosa, tomara las determinaciones que podrían sobrevenir, á vosotros nos dirigimos para que sepais el puesto que ocupamos por si podemos serviros, advirtiéndoos que nada amenguara nuestra fe, y que nuestra propaganda será como hasta ahora firme y constante hasta asegurar el triunfo de la República federal Universal. Os advertimos empero, que quien sin elementos de ninguna clase ha fundado un club como el que dejamos aun constituido, puede formar los que necesarios sean para honra de nuestro partido; protestando desde este momento de los trabajos que en nombre de este emprenda cualquier comité que no sea elegido por el sufragio de todos los republicanos de esta localidad.

#### SALUD Y REPÚBLICA FEDERAL.

Mahon 22 de setiembre de 1869.—Bernardo Fábregues.—Fernando Beltrán.—Antonio Taltavull.

#### Relación de los pasajeros llegados de Barcelona y Alcudia con el vapor-correo Menorca.

De Barcelona.—D. Gabriel Márquez.—D. Joan Desvalls.—Doña Mercedes Amat y 4 hijos.—D. Carme Casals.—D. Barbara Mir.—D. Antoni M. Fontaner.—Doña Catalina Martí.—D. José Miguel.—D. Domingo Carlos.—D. Miguel Roura.—D. Pedro Arbós.—D. Antonio Vanrell.—D. Joana Camps y un niño.—D. Sebastián Gahona.—D. Juan Migordon.—Don Salvador Noguera.—D. Francisco Cardona.

De Alcudia.—D. Roberto Ohmstedt.—D. Jorge Pons.—D. Juan Aguiló.—Miguel Roig.—D. Miguel Monjo y su señora.—D. Pedro Mari.—D. Francisco Ribas.—Don José Gamboa.—D. Francisco Vidal.—D. Catalina Borrell.—D. Jaime Tullana.—D. Francisco Riorhort.

#### Instituto Libre de Educación.

Curso académico de 1869-1870.

Continúa abierta la matrícula á todas las asignaturas necesarias para recibir el grado de Bachiller en Artes.

Hoy á las 10 de la mañana emplearán los examenes de instrucción primaria para los que quieren ingresar en la 2.º Enseñanza.

El dia 28 de los corrientes tendrán lugar los exámenes extraordinarios de prueba de curso.

El dia 1.º de octubre se celebrará la solemnísima apertura del curso académico de 1869-1870.

El cuadro de los días, horas, locales y profesores de las diferentes asignaturas está ya fijado en el tablon de edictos de este Instituto.

Mahon 25 de setiembre de 1869.—El Secretario, Dr. Lorenzo Pons, pbro.

## BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Santa María de Cervellón virgen.

## CULTOS.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita à Ntra. Sra. del Pilar, en la iglesia del Carmen.

Santo de mañana.

Santa Justina virgen y mártir.

## MOVIMIENTO DEL PUERTO.

De Argel en 4 días pailebot esp. Africano, de 47 ts., c. D. Bartolomé Maspoch, con 7 trip., 10 pas. y lastre.—Consignado á los Sres. Marqués y Maspoch.—Despachado el 24 para Ciudadela.

Despachados el dia 23.

Para Palma polaca esp. Ventura, de 148 ts., c. D. Antonio Sitjas, con 13 trip. y azúcar.

## OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Barómetro á las 7 horas am.		Termómetro á las 9 mañana centígrado.		Higrómetro en milímetros.		Presión media		Solenidad nubosa		Vientos á las 9 h. mañana		Fuerza sobre un metro cuadrado en kilos.	
	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.
24	769	225	187	58	8	N. fresco	4							

## ADVERTENCIAS ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 5 h. y 50 ms.—Ponese á las 6 h. y 53 ms., comiéndose y siendo la auténtica solsticio de verano. La Luna sale á las 9 h. y 37 ms. de la T.—Ponese á las 9 h. y 38 ms. de la M.—Llega el punto en que la obesidad solar es ó óptima.

ORDEN DE LA PLAZA, informando y comunicando que el día 24 de setiembre de 1869, salió con el principio de guerra ó de la plaza un aviso de servicio para el 25, en que se ordenó que se convocara a los soldados a su regimiento de dia: *El Comandante graduado, D. José Aparicio y Mata, capitán del regimiento infantería de América n.º 14.—Parada, hospital y provisión, Galicia.—El T. C. Comandante Sargento Mayor, Joaquín Trujillo y Sanchez Valverde.*

## Comité democrático-republicano federal de Mahón.

Se convoca junta extraordinaria siendo pública la entrada para el domingo 26 del mes actual á las cuatro de la tarde para proceder á la elección de los nueve individuos que han de formar parte de la Junta directiva del Comité Republicano Federal de Estado de las Baleares; en su consecuencia convoca a este comité hacer algunas prevenciones.

1.º La elección de los individuos que deben ser elegidos por sufragio universal en todos los pueblos de la isla donde haya comités tendrá lugar el domingo 26 del corriente empezando á las cuatro

de la tarde y terminándose á las ocho de la noche.

2.º Serán electores todos los ciudadanos mayores de 18 años que estén afiliados al gran partido republicano.

3.º La candidatura que ha sido aprobada por el comité Republicano de la provincia es la que se inserta a continuación del anuncio.

4.º Se procurará por todos los medios que estén al alcance de todo buen republicano, el que no se introduzca entre ellos en el acto de la votación elemento extraño que pueda desnaturalizar las

## CANDIDATURA

COMITÉ DE ESTADO REPUBLICANO FEDERAL

DE LAS BALEARES, el 21 de setiembre de 1869, en el que se nombran los candidatos para el

Ciudadano Juan Ankermann y Riera.

» Sebastian Bauza y Quetglas.

» Manuel Bonnin y Valentí.

» José Estadella y Coll.

» José Guarro y Figueras.

» Rafael Manera y Serrahull y nojor en

» Gabriel Oliver y Morey.

» Miguel Quetglas y Bauza.

» Antonio Villalonga y Pérez.

Ciudadanos: El comité de Estado Balear está llamado a cumplir una grata misión: **hagámoslo pues fervientes votos pírate que no defraude nuestras esperanzas**, diciendo:

VIVA LA REPÚBLICA FEDERAL.

Mahon 23 setiembre de 1869. Por la J. D. el Secretario, Gabino Sirvent.

## BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahón.  
= SEGUNDA RESERVA

## COMISION PERMANENTE

de la provincia de las islas Baleares.

## Recluta para los ejércitos de Ultramar.

Condiciones y ventajas á que ha de sujetarse la admisión de los paisanos y licenciados del ejército y soldados de los regimientos de todas armas que deseen alistarse para servir en Ultramar, según el reglamento de 27 de octubre de 1865.

## RECLUTA DE PAISANOS Y LICENCIADOS DEL EJÉRCITO.

Artículo 1.º Los paisanos que se presenten á sentar plaza para los ejércitos de Cuba y Puerto-Rico serán admitidos siempre que sean españoles, solteros ó viudos sin hijos, que no bajaran de los 19 años de edad ni excedan de los 35, que tengan un metro 569 milímetros de estatura, medidos descalzos, y se comprometan á servir seis, siete ó ocho años.

Art. 2.º Antes de fijarse han de presentar los documentos siguientes: cédula de vecindad con la cláusula de ser solteros, y si en ella no consta esta circunstancia, la fide de soltero y una certificación de buena conducta, ó cuando menos personas que lo abonen, cuya circunstancia se hará constar en su filiación.

Art. 3.º Para evitar reclamaciones de las familias de los reclutados, siempre que pueda ofrecer dudas la edad del que se presente á sentar plaza, se le exigirá á los que sean naturales de otras provincias que aquella en que contraen el compromiso, la presentación de la fide de bautismo debidamente galizada.

Art. 4.º Los voluntarios paisanos que han de sentar plaza lo verificarán con la condición precisa de que si después de los reconocimientos que han de practicarse no resultaren útiles para servir en los ejércitos de Ul-

tramar, han de extinguir el tiempo de su empeño en uno de los regimientos de infantería del ejército de la Península, y al efecto los jefes de los depósitos extenderán la nota en su filiación expresando esta circunstancia para que conste en todos los casos que puedan ocurrir.

Art. 5.º Probada la libre voluntad del recluta y acreditada su buena conducta y demás condiciones marcadas, se procederá al reconocimiento facultativo.

Art. 6.º Si al presentarse algún recluta no tuviere consigo algunos de los documentos presijados para su admisión, y el jefe que ha de filiarlo lo concepcionalmente apto para el servicio, podrán pedir oficialmente los documentos de que carezca al Alcalde del pueblo de su naturaleza, ingresando entretanto el reclutado en el depósito, sin darle mas que la manutención por el término máximo de quince días. Al buen juicio y celo de los jefes de los depósitos, comisiones y cuerpos, qu da el tomar esta medida con los individuos que al quer juntas causas respecto de la falta de documentos, y den seguridad de que lo remitirán si se piden oficialmente.

Art. 7.º Todos los paisanos y licenciados del ejército que deseen alistarse desde la edad de 20 á 25 años, tienen derecho á optar por el premio que les corresponde segun la ley de 29 de noviembre de 1869, reformada en 20 de enero de 1864, y disposiciones que para su cumplimiento fuesen dictadas por el Consejo de redenciones y enganches del servicio militar.

Art. 8.º En consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, el empeño voluntario podrá ser por 6, 7 y 8 años, y dará derecho á los premios siguientes: Por 6 años al de 500 escudos divididos en dos cuotas: la primera de 87 escudos 500 milésimas el dia en que principie su empeño, y la segunda de 412 escudos 500 milésimas el en que concluya. Por 7 años 112'500 y 637'500. Si el enganchado estuviera libre de la responsabilidad personal de las quintas se le dará la mitad de la primera cuota el dia de su compromiso y la otra mitad á los seis meses, y si no estuviere libre de la responsabilidad de la quinta, no percibirá la segunda mitad hasta que justifique haber quedado libre.

Además de estos premios disfrutarán 50 milésimas de plus sobre su haber diario con cargo al fondo de redenciones, estén ó no libres de la responsabilidad de la quinta. Si la voluntad de los interesados fuerá otra, esto es, dejar esas cantidades en depósito ó recibirlas á su incorporacion al regimiento, se manifestará así á la gerencia del Consejo para los efectos convenientes.

Si los mozos al contraer su empeño no se hallaren aun libres de responsabilidad en las quintas de sus respectivas edades y fueren declarados luego soldados, cesarán en el goce del premio pecuniario de que hubiesen empezado á disfrutar desde los 20 años, debiendo sin embargo servir todo el tiempo á que por su calidad de quintos se hallen obligados. Si, por el contrario, hallándose sirviendo como quintos ó suplementos fueren declarados exentos de esta obligación, podrán optar á las ventajas pecuniarias de la ley de reenganches, no obstante haber renunciado aquellos derechos, siempre que se comprometan á servir en Ultramar el tiempo de rebaja que se les otorgó al pasar a aquellos ejércitos.

Art. 9.º Los que se alisten antes de cumplir los 20 años de edad no tienen derecho á premio pecuniario, y solo recibirán la gratificación de 30 escudos, si es su compromiso de 6 años, ó de 40 si es por 8, cuya cantidad percibirán en dos plazos iguales antes de embarcarse: uno, ó sea la mitad al sentar p'aza, y el otro al embarcarse. Esta gratificación la satisfarán los jefes de los depósitos donde ingresen y será cargo á los ejércitos á que fueren destinados.

Art. 10. Al cumplir la edad de 20 años se les preguntará por los jefes de los cuerpos ó depósitos donde se hallen, si desean optar á los beneficios del premio de reenganche, y en caso afirmativo se les enterará pue sus derechos empiezan á contarse desde el siguiente dia en que cumplan los 20 años, en cuya fecha han de comprometerse á servir lo menos por 6.

Art. 11. A los paisanos voluntarios se les enterará antes de filiarlos que deben renunciar á todos los derechos que tengan para eximirse del servicio militar, haciéndolo constar así en su filiación, bajo responsabilidad del que lo filie.

Art. 12. Para ser admitidos los licenciados del ejército, han de presentar su licencia absoluta sin nota desfavorable; una certificación de buena conducta durante su permanencia en el pueblo de su residencia, y la fide de soltero. No se admitirá ninguno cuya licencia haya sido expedida por inútil, aun cuando justifique que ha desaparecido la enfermedad que causó su baja.

Art. 13. Si se presentase algun sargento ó cabo licenciado en Ultramar que desease volver al servicio con aquel destino antes de finalizar cuatro meses desde la fecha de su licenciamiento, se le admitirá y tendrá las mismas ventajas que se conceden en el art. 8.º á los que sientan plaza, pero los jefes de los depósitos ten-

drán presente que han de ser destinados precisamente al mismo ejército y arma de que proceden, y el reenganche ha de reintegrar á la Hacienda el pasaje de ida, año renunciar el derecho de obtener el empleo con que fueron licenciados, lo que se hará constar al sentarlos su plaza. Si estos mismos sargentos y cabos ó los licenciados en la Península se presentan después de transcurridos los cuatro meses de licenciados, serán admitidos en condiciones ordinarias y únicamente en clase de soldados para empezar de nuevo. En todos los casos de admitir un licenciado del ejército, se tendrá en cuenta que al finalizar su nuevo empeño no exceda de los 45 años de edad.

**Art. 14.** Tanto los paisanos voluntarios como los licenciados del ejército que deseen sentar plaza sin opción á premio pecuniario, se les admitirá anotando esta circunstancia en la filiación, y si desean la gratificación de de 30 ó 40 escudos, según por los años que se alisten que señala la Real orden de 23 de junio de 1855, se les facilitará en los mismos términos que á los menores de 20 años, anotándolo así mismo en su filiación.

**Art. 15.** Los jefes de los depósitos y banderines enterarán circunstancialmente á todos los voluntarios de las condiciones que á cada uno se imponen y quedan expresadas para que nunca aleguen ignorancia, haciéndolo constar por notas en sus filiaciones.

**Art. 16.** Los puntos en que pueden alistarse los voluntarios para Ultramar son los siguientes: 1.<sup>o</sup> En los depósitos establecidos en Cádiz, Barcelona, Coruña, Santander, Alicante, Málaga y Madrid; banderín fijo de Palma de Mallorca, banderín provisional de Vigo y fijos de Gijón y Madrid. 2.<sup>o</sup> En todas las comisiones de reserva establecidas en las capitales de provincia. 3.<sup>o</sup> En donde quiera que haya un regimiento ó batallón del arma de infantería. A la entrada de los alistados en los depósitos recibirán las prendas siguientes:

3 camisas de algodón.	1 chaqueta de bayeta.
1 calzoncillo de idem.	2 blusas de hilo rayado azul y blanco.
2 pantalones de lo mismo.	1 gorra de cuartel.
1 funda de almohada.	1 par de tirantes.
1 morral.	1 par de borceguíes.
1 par de botas.	1 manta de lana.
2 toallas.	1 bolsa de aseo.

#### ALISTAMIENTO DE LOS SOLDADOS DE LOS CUERPOS Y RESERVAS

Artículo 1.<sup>o</sup> En todos los cuerpos de todas las armas del ejército de la Península estará siempre abierto el alistamiento de los soldados y cabos que deseen pasar á los ejércitos de Cuba y Puerto-Rico, comprometiéndose á servir en ellos 6 años: en el concepto de que le faltare menos para cumplir el tiempo de su empeño, deberá reengancharse por el necesario hasta completar dicho plazo, ó le será rebajado el que le sobre.

Art. 2.<sup>o</sup> Los soldados y cabos que se alisten para Ultramar llevarán las prendas de masita, como de su propiedad, recibiendo además á su entrada en los depósitos las detalladas anteriormente para el embarque, y sin cargo un capote cuyo tiempo reglamentario de uso está fijado.

Lo que traslado á V. para que dándole publicidad llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar, esperando de la atención de V. se servirá disponer lo conveniente al efecto en su distrito respectivo.

Palma 1.<sup>o</sup> de setiembre de 1869.

El T. C. Comandante General.

Juan Olay Valdés de la Ballina.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento del público.—Mahon 21 setiembre 1869.—El Alcalde 1.<sup>o</sup>, J. Escudero.



á 22 céntimos el porrón, calle del Norte n.º 8, tienda de Juan Rulavets (a) Gallo.

#### PARA VENDER.

Lo está la casa n.º 150 de la calle de Gracia. Informará Juan Villalonga en Biniatap.

Semilla de Zulla (Clover).

Se vende en la calle de la Plana n.º 20, á precios arreglados.



#### PASTAS DE SEMOLINA PARA SOPA.

#### INTERESANTES PRECIOS.

Fideos á 23 reales vellon la arroba.

Macarrones y otras pastas á 25 id.

NOTA.—Estos precios solo regirán hasta el domingo próximo.

Se saca en renta en pública subasta la casa situada en el Portal de Mar n.º 8 de esta ciudad, propia de los herederos de D. Bartolomé Sans y Coll, bajo las condiciones contenidas en el albarán que se halla en poder del Pregonero público.

#### VAPOR MENORCA.

Saldrá el domingo por la mañana á las ocho para Alcudia y Barcelona.

Admite carga y pasajeros y lo despacha D. Juan Tallavall, calle del Progreso (antes de la Infanta), número 21. M. S. 86 781 522 607 18

Tip. de Fábriques, hermanos, Norte, 1.

#### Alcaldía Popular de Mahon.

Habiéndose constituido é instalado en el dia de ayer la Junta repartidora del impuesto personal, cuyas reuniones celebrará en el salón de esta Casa Consistorial, se previene á todos los cabezas de familia habitantes de este distrito municipal, que en el improrrogable término de ocho días, contaderos despues de la publicacion del presente edicto, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relacion jurada del haber diario que disfrutan con arreglo al modelo que se inserta á continuacion. Lo que se publica en este periódico para que llegue á conocimiento de los interesados. Mahon 23 setiembre de 1869.—G. Escudero.

#### Modelo que se cita en el presente edicto.

Deberá declarar en la forma que sigue:

#### IMPUESTO PERSONAL.

Calle de

núm.º

#### CIUDAD DE MAHON.

DECLARACION jurada que D. \_\_\_\_\_ vecino ó residente en esta población, presenta á la Junta repartidora del impuesto personal de la misma,

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_

que el haber diario de cuya cantidad responde el Jefe de familia, es de \_\_\_\_\_